

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1374

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 5 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Gas** licuado de petróleo. Adopción de medidas para contener la suba del precio del mismo. **Accavallo y otros.** (2.639-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Víctor M. F. Fayad. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. –

Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.076 estableció un marco regulatorio para el gas natural; sin embargo, en su artículo 87 esta-

bleció que el marco regulatorio para el gas licuado o GLP se realizaría por una ley específica.

Han pasado diez años y el Congreso no ha logrado consensuar, a pesar de existir varios proyectos en las comisiones específicas, una ley que regule la actividad. Durante esos años el precio del gas licuado de petróleo se mantuvo relativamente estable, aunque muy por encima de los valores que pagan los usuarios de gas natural.

La devaluación combinó dos elementos que potenciaron las falencias: por un lado, el precio del gas ligado a los valores internacionales, sin relación con su costo de producción, y por el otro, la falta de normas que permitan regular el negocio y con ello el precio.

Los usuarios de GLP son los habitantes de menores recursos, que con garrafas o tubos alimentan cocinas, calefones y estufas. Por ello, el aumento registrado en este producto (por ejemplo el tubo de gas aumentó en la zona patagónica de \$29 a \$60) golpea a estos sectores sin que tengan posibilidad de sustituir el producto y comprometiendo su calidad de vida. Esta situación se agrava en la región patagónica, donde el GLP es usualmente utilizado para calefacción.

Cabe señalar que tanto el gas natural como el GLP son derivados del mismo producto: el petróleo; sin embargo, los aumentos en los precios han sido significativamente distintos.

Ello se debe fundamentalmente a la falta de una norma que debió haber sancionado el Congreso

Nacional, ya que impide tener un control sobre toda la producción y comercialización del producto. Situación que en el caso del gas natural se encuentra salvada por el marco regulatorio de la ley 24.076, que creó el organismo regulador Enargas.

Es por ello, y hasta tanto este cuerpo resuelva un marco regulatorio, le solicitamos a la Secretaría de Energía que instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del GLP.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Julio Accavallo. – Miguel A. Baigorria. –
Margarita O. Jarque. – Araceli Méndez
de Ferreyra. – Haydé T. Savron.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de Energía, para que instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo.

*Julio Accavallo. – Miguel A. Baigorria. –
Margarita O. Jarque. – Araceli Méndez
de Ferreyra. – Haydé T. Savron.*